EN EL MUNICIPIO DE SANTA INÉS AHUATEMPAN, PUEBLA, SIENDO LAS **14:45** MINUTOS DEL DÍA **04 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS** ESTANDO REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO LA **SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA** FUNDADO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN VI, 12 FRACCIÓN V, 20, 21, 22, 130, 150, 155,159 Y 160 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA ,SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE: ----------

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 12 FRACCIÓN V, ARTICULO 20, ARTICULO 21 TODOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA SE ACREDITA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CON EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL HONORABLE CABILDO DE FECHA CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS PUNTO DE ACUERDO CUARTO, EN DONDE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTA INÉS AHUATEMPAN----------

MTRO. ALEJANDRO ÁLVAREZ PASTOR, PRESIDENTE DEL COMITÉ ----------
C.P. VIVIANA MARÍA FRANCISCO, SECRETARIA DEL COMITÉ.---------- ----------
LIC. FLORENCIA GERVACIO SORIANO, VOCAL DEL COMITÉ.---------- ----------

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- PASE DE LISTA.

SEGUNDO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

TERCERO.- SE SOMETE A CONSIDERACION Y EN SU CASO APROBACION LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS EN MATERIA ARCHIVISTICA ADMINISTRATIVA PARA ASEGURAR LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE ESTE SUJETO OBLIGADO, MISMOS QUE SERAN DE OBSERVANCIA PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA ORGANICA MUNICIPAL. ----------

PUNTO PRIMERO.- "PASE DE LISTA".
SE PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, RESULTANDO LO SIGUIENTE:

MTRO. ALEJANDRO ÁLVAREZ PASTOR.....	**PRESENTE**
C.P. VIVIANA MARÍA FRANCISCO.....	**PRESENTE**
LIC. FLORENCIA GERVACIO SORIANO.....	**PRESENTE**

RESULTANDO DE LO ANTERIOR, SE INFORMA, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, POR LO QUE SE DECLARA EXISTE QUÓRUM

MTRO. ALEJANDRO ÁLVAREZ PASTOR. PRESIDENTE COMITÉ	C.P. VIVIANA MARÍA FRANCISCO SECRETARIA DEL COMITÉ	LIC. FLORENCIA GERVACIO SORIANO VOCAL DEL COMITÉ

impulsado por CamScanner

LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ MISMO TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES APROBADAS EN EL PRESENTE SERÁN DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA EN EL RESPECTIVO ÁMBITO DE COMPETENCIA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EN CALIDAD DE SUJETO OBLIGADO PARA LOS EFECTOS, PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE RESULTEN APLICABLES ————————————————————————————————

PUNTO SEGUNDO. "LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA."
A CONTINUACIÓN SE DA LECTURA A LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DEBIDO ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, ACTO SEGUIDO SE SOLICITA SE SOMETA A APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA. ————————————————————————————————

HABIÉNDOSE SOMETIDO A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, ESTOS FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES.———————————————————————————

ACTO SEGUIDO Y TODA VEZ QUE HAN SIDO APROBADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y QUE EN LO RELATIVO A LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO SE ENCUENTRAN DESAHOGADOS, SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO TRES, CONSISTE EN: ————————————————

PUNTO TERCERO. SE SOMETE A CONSIDERACION Y EN SU CASO APROBACION LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS EN MATERIA ARCHIVISTICA ADMINISTRATIVA PARA ASEGURAR LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE ESTE SUJETO OBLIGADO, MISMOS QUE SERAN DE OBSERVANCIA PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA ORGANICA MUNICIPAL.

QUE CON FECHA **02 DE ABRIL DE 2022** SE TIENE A EL **C. VICTOR MANUEL ROSAS GONZALEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA** DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS AHUATEMPAN, PUEBLA, SOLICITANDO MEDIANTE OFICIO Y ANEXOS QUE LO ACOMPAÑAN, SE CONSIDERE ANTE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA

"SE SOMETE A CONSIDERACION Y EN SU CASO APROBACION LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS EN MATERIA ARCHIVISTICA ADMINISTRATIVA PARA ASEGURAR LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE ESTE SUJETO OBLIGADO, MISMOS QUE SERAN DE OBSERVANCIA PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA ORGANICA MUNICIPAL.".

LO ANTERIOR **PRIMERO. PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES DERIVADOS DE LA EMISION DE LA PRESENTE ACTA Y TODA VEZ QUE RESULTA MENESTER EL ESTABLECER LOS CRITERIOS PARA DEFINIR UN CONTEXTO PARA EL CORRECTO DESPACHO DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL**

MTRO. ALEJANDRO ALVAREZ PASTOR. PRESIDENTE COMITÉ	C.P. VIVIANA MARIA FRANCISCO SECRETARIA DEL COMITÉ	LIC. FLORENCIA GERVACIO SORIANO VOCAL DEL COMITÉ

impulsado por CamScanner

DÍA, FUNDADO EN EL ARTICULO SEPTIMO FRACCION X Y XVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA POSTERIORMENTE (LTAIPEP) SE PRECISA LA DEFINICION DE:

DATOS PERSONALES: LA INFORMACIÓN NUMÉRICA, ALFABÉTICA, GRÁFICA, ACÚSTICA, O DE CUALQUIER OTRO TIPO CONCERNIENTE A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE;

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: AQUÉLLA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES Y SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, SUSCEPTIBLE DE SER TUTELADA POR EL DERECHO A LA VIDA PRIVADA, EL HONOR Y LA PROPIA IMAGEN; LA INFORMACIÓN PROTEGIDA POR EL SECRETO COMERCIAL, INDUSTRIAL, BANCARIO, FIDUCIARIO, FISCAL Y PROFESIONAL; LA INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL; LA RELATIVA AL PATRIMONIO DE UNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO, ENTREGADA CON TAL CARÁCTER A CUALQUIER SUJETO OBLIGADO, POR LO QUE NO PUEDE SER DIFUNDIDA, PUBLICADA O DADA A CONOCER, EXCEPTO EN AQUELLOS CASOS EN QUE ASÍ LO CONTEMPLEN EN LA PRESENTE LEY Y LA LEY GENERAL;

SEGUNDO. LA CLASIFICACIÓN ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL EL SUJETO OBLIGADO DETERMINA QUE LA INFORMACIÓN EN SU PODER ACTUALIZA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESERVA O CONFIDENCIALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE TÍTULO. LOS SUPUESTOS DE RESERVA O CONFIDENCIALIDAD PREVISTOS EN LAS LEYES DEBERÁN SER ACORDES CON LAS BASES, PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA LEY ASÍ COMO EN LA LEY GENERAL, Y, EN NINGÚN CASO, PODRÁN CONTRAVENIRLA.

TERCERO. LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS SERÁN LOS RESPONSABLES DE CLASIFICAR LA INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ESTA LEY Y EN LA LEY GENERAL.

CUARTO. LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN EL MOMENTO EN QUE:

I. SE RECIBA UNA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN;

II. SE DETERMINE MEDIANTE RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, O

III. SE GENEREN VERSIONES PÚBLICAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN ESTA LEY, ASÍ COMO EN LA LEY GENERAL.

QUINTO. EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SÓLO SERÁ RESTRINGIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY LOCAL, LA LEY GENERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, MEDIANTE LAS FIGURAS DE INFORMACIÓN RESERVADA E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LA INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL NO PODRÁ SER DIVULGADA, SALVO POR LAS EXCEPCIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE TÍTULO.

SEXTO. LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE EMITA EL SISTEMA NACIONAL EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL Y PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, SERÁN DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS.

MTRO. ALEJANDRO ALVAREZ PASTOR. PRESIDENTE COMITÉ	C.P. VIVIANA MARÍA FRANCISCO SECRETARIA DEL COMITÉ	LIC. FLORENCIA GERVACIO SORIANO VOCAL DEL COMITÉ

impulsado por CamScanner

SEPTIMO. SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

I. LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE;

II. LA INFORMACIÓN PROTEGIDA POR EL SECRETO COMERCIAL, INDUSTRIAL, BANCARIO, FIDUCIARIO, FISCAL, BURSÁTIL Y POSTAL Y CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A PARTICULARES, SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS, Y

III. AQUÉLLA QUE PRESENTEN LOS PARTICULARES A LOS SUJETOS OBLIGADOS, SIEMPRE QUE TENGAN EL DERECHO A ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS LEYES O LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

OCTAVO. LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NO ESTARÁ SUJETA A TEMPORALIDAD ALGUNA Y SÓLO PODRÁN TENER ACCESO A ELLA LOS TITULARES DE LA MISMA, SUS REPRESENTANTES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA ELLO.

NOVENO. LOS DATOS PERSONALES DEBERÁN TRATARSE Y PROTEGERSE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA. NINGUNA AUTORIDAD PODRÁ PROPORCIONARLOS O HACERLOS PÚBLICOS, SALVO QUE MEDIE CONSENTIMIENTO EXPRESO, POR ESCRITO, DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN, O QUE ALGUNA DISPOSICIÓN O AUTORIDAD COMPETENTE ASÍ LO DETERMINE.

DECIMO. POR REGLA GENERAL NO PODRÁN TRATARSE DATOS PERSONALES SENSIBLES, SALVO QUE:

I. LOS MISMOS SEAN ESTRICTAMENTE NECESARIOS PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES EXPRESAMENTE PREVISTAS EN LAS NORMAS QUE REGULAN LA ACTUACIÓN DEL RESPONSABLE;

II. SE DÉ CUMPLIMIENTO A UN MANDATO LEGAL;

III. SE CUENTE CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DEL TITULAR, O

IV. SEAN NECESARIOS POR RAZONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, ORDEN PÚBLICO, SALUD PÚBLICA O SALVAGUARDA DE DERECHOS DE TERCEROS.

DECIMO PRIMERO. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL QUINCUAGÉSIMO, QUINCUAGÉSIMO PRIMERO, QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO Y QUINCUAGÉSIMO TERCERO DEL ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

MTRO. ALEJANDRO ÁLVAREZ PASTOR. PRESIDENTE COMITÉ	C.P. VIVIANA MARÍA FRANCISCO SECRETARIA DEL COMITÉ	LIC. FLORENCIA GERVACIO SORIANO VOCAL DEL COMITÉ

impulsado por CamScanner

LOS SUJETOS OBLIGADOS ELABORARÁN LOS FORMATOS A QUE SE REFIERE LOS LINEAMIENTOS EN MEDIOS IMPRESOS O ELECTRÓNICOS, ENTRE OTROS, DEBIENDO UBICARSE LA LEYENDA DE CLASIFICACIÓN EN LA ESQUINA SUPERIOR DERECHA DEL DOCUMENTO.

EN CASO DE QUE LAS CONDICIONES DEL DOCUMENTO NO PERMITAN LA INSERCIÓN COMPLETA DE LA LEYENDA DE CLASIFICACIÓN, LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN SEÑALAR CON NÚMEROS O LETRAS LAS PARTES TESTADAS PARA QUE, EN UNA HOJA ANEXA, SE DESGLOSE LA REFERIDA LEYENDA CON LAS ACOTACIONES REALIZADAS. A EFECTO DE QUE ESTE SUJETO OBLIGADO POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONSIDERE LA APROBACIÓN DEL PUNTO CITADO.

EN ESTE TENOR Y TODA VEZ QUE

PROCEDIENDO AL DESPACHO DEL PRESENTE PUNTO, SE MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 16 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, IX, XI, XII, XIV, XV ,113, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 134, 135, 136, 137 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTICULOS 6, 7, 8, 9, 14, 16, 17, 20, 25, 29, 30, 34 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA; Y CONSIDERANDO LOS NUMERALES CUARTO, TRIGÉSIMO OCTAVO, TRIGÉSIMO NOVENO, CUADRAGÉSIMO, CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS; CRITERIOS TECNICOS DE INTERPRETACION EMITIDOS POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO LA INFROMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONAL SE SOMETE A SU DISCUSIÓN PARA EL DESARROLLO DE ESTE PUNTO, SE TIENE INFORMANDO, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 22 FRACCION I, II, III, IV Y X DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA QUE ES UNA FACULTAD INHERENTE A ESTE COMITÉ EL INSTRUIR, COORDINAR Y SUPERVISAR, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, LAS ACCIONES Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR LA MAYOR EFICACIA EN LA GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

POR LO QUE REFIERE A LA LEY EN LA MATERIA ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA ESTA FACULTADO PARA QUE EN EL AMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA ESTABLEZCA POLÍTICAS PARA FACILITAR LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, POR LO QUE ES NECESARIO ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL CORRECTO TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESION DE ESTE SUJETO OBLIGADO.

MTRO. ALEJANDRO ÁLVAREZ PASTOR. PRESIDENTE COMITÉ	C.P. VIVIANA MARÍA FRANCISCO SECRETARIA DEL COMITÉ	LIC. FLORENCIA GERVACIO SORIANO VOCAL DEL COMITÉ

impulsado por CamScanner

SE APRUEBA EL FORMATO PARA SEÑALAR LA CLASIFICACION DE INFORMACION.

FECHA DE CLASIFICACIÓN

SE ANOTARÁ LA FECHA EN LA QUE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMÓ LA CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO, EN SU CASO.

ÁREA

SE SEÑALARÁ EL NOMBRE DEL ÁREA DEL CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA.

INFORMACIÓN RESERVADA

SE INDICARÁN, EN SU CASO, LAS PARTES O PÁGINAS DEL DOCUMENTO QUE SE CLASIFICAN COMO RESERVADAS. SI EL DOCUMENTO FUERA RESERVADO EN SU TOTALIDAD, SE ANOTARÁN TODAS LAS PÁGINAS QUE LO CONFORMAN. SI EL DOCUMENTO NO CONTIENE INFORMACIÓN RESERVADA, SE TACHARÁ ESTE APARTADO.

PERIODO DE RESERVA

SE ANOTARÁ EL NÚMERO DE AÑOS O MESES POR LOS QUE SE MANTENDRÁ EL DOCUMENTO O LAS PARTES DEL MISMO COMO RESERVADO.

FUNDAMENTO LEGAL

SE SEÑALARÁ EL NOMBRE DEL ORDENAMIENTO, EL O LOS ARTÍCULOS, FRACCIÓN(ES), PÁRRAFO(S) CON BASE EN LOS CUALES SE SUSTENTE LA RESERVA.

AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA

EN CASO DE HABER SOLICITADO LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA ORIGINALMENTE ESTABLECIDO, SE DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO DE AÑOS O MESES POR LOS QUE SE AMPLÍA LA RESERVA.

CONFIDENCIAL

SE INDICARÁN, EN SU CASO, LAS PARTES O PÁGINAS DEL DOCUMENTO QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL. SI EL DOCUMENTO FUERA CONFIDENCIAL EN SU TOTALIDAD, SE

MTRO. ALEJANDRO ALVAREZ PASTOR. PRESIDENTE COMITÉ	C.P. VIVIANA MARÍA FRANCISCO SECRETARIA DEL COMITÉ	LIC. FLORENCIA GERVACIO SORIANO VOCAL DEL COMITÉ

impulsado por CamScanner

ANOTARÁN TODAS LAS PÁGINAS QUE LO CONFORMAN. SI EL DOCUMENTO NO CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SE TACHARÁ ESTE APARTADO.

FUNDAMENTO LEGAL

SE SEÑALARÁ EL NOMBRE DEL ORDENAMIENTO, EL O LOS ARTÍCULOS, FRACCIÓN(ES), PÁRRAFO(S) CON BASE EN LOS CUALES SE SUSTENTE LA CONFIDENCIALIDAD.

RÚBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA

RÚBRICA AUTÓGRAFA DE QUIEN CLASIFICA.

FECHA DE DESCLASIFICACIÓN

SE ANOTARÁ LA FECHA EN QUE SE DESCLASIFICA EL DOCUMENTO.

RÚBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO

RÚBRICA AUTÓGRAFA DE QUIEN DESCLASIFICA.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 16 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, IX, XI, XII, XIV, XV ,113, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 134, 135, 136, 137 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTICULOS 6, 7, 8, 9, 14, 16, 17, 20, 25, 29, 30, 34 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA; Y CONSIDERANDO LOS NUMERALES CUARTO, TRIGÉSIMO OCTAVO, TRIGÉSIMO NOVENO, CUADRAGÉSIMO, CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS; CRITERIOS TECNICOS DE INTERPRETACION EMITIDOS POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO LA INFROMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL FORMATO QUE DEBERAN OBSERVAR LAS AREAS ADMINISTRATIVAS QUE DERIVADO DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES CUSTODIEN INFORMACION RESERVADA, MISMA TABLA DEBERA DE ESTAR PRESENTE EN EL LA CARATULA DEL EXPEDIENTE DEL CUAL SE ESTA APLICANDO LA RESERVA DE INFORMACION.

MTRO. ALEJANDRO ÁLVAREZ PASTOR. PRESIDENTE COMITÉ	C.P. VIVIANA MARÍA FRANCISCO SECRETARIA DEL COMITÉ	LIC. FLORENCIA GERVACIO SORIANO VOCAL DEL COMITÉ

impulsado por CamScanner

SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA RESULTANDO LO SIGUIENTE:

FECHA DE ACUERDO	NUMERO DE ACUERDO
04 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS	SIAHT/CT/ORD/07/ACD-01
PUNTO EN DISCUSIÓN	SE SOMETE A CONSIDERACION Y EN SU CASO APROBACION LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS EN MATERIA ARCHIVISTICA ADMINISTRATIVA PARA ASEGURAR LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE ESTE SUJETO OBLIGADO, MISMOS QUE SERAN DE OBSERVANCIA PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA ORGANICA MUNICIPAL.

PRIMERO. PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES DERIVADOS DE LA EMISION DE LA PRESENTE ACTA Y TODA VEZ QUE RESULTA MENESTER EL ESTABLECER LOS CRITERIOS PARA DEFINIR UN CONTEXTO PARA EL CORRECTO DESPACHO DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA, FUNDADO EN EL ARTICULO SEPTIMO FRACCION X Y XVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA POSTERIORMENTE (LTAIPEP) SE PRECISA LA DEFINICION DE:

DATOS PERSONALES: LA INFORMACIÓN NUMÉRICA, ALFABÉTICA, GRÁFICA, ACÚSTICA, O DE CUALQUIER OTRO TIPO CONCERNIENTE A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE;

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: AQUÉLLA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES Y SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, SUSCEPTIBLE DE SER TUTELADA POR EL DERECHO A LA VIDA PRIVADA, EL HONOR Y LA PROPIA IMAGEN; LA INFORMACIÓN PROTEGIDA POR EL SECRETO COMERCIAL, INDUSTRIAL, BANCARIO, FIDUCIARIO, FISCAL Y PROFESIONAL; LA INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL; LA RELATIVA AL PATRIMONIO DE UNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO, ENTREGADA CON TAL CARÁCTER A CUALQUIER SUJETO OBLIGADO, POR LO QUE NO PUEDE SER DIFUNDIDA, PUBLICADA O DADA A CONOCER, EXCEPTO EN AQUELLOS CASOS EN QUE ASÍ LO CONTEMPLEN EN LA PRESENTE LEY Y LA LEY GENERAL;

MTRO. ALEJANDRO ÁLVAREZ PASTOR. PRESIDENTE COMITÉ	C.P. VIVIANA MARÍA FRANCISCO SECRETARIA DEL COMITÉ	LIC. FLORENCIA GERVACIO SORIANO VOCAL DEL COMITÉ

impulsado por CamScanner

SEGUNDO. LA CLASIFICACIÓN ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL EL SUJETO OBLIGADO DETERMINA QUE LA INFORMACIÓN EN SU PODER ACTUALIZA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESERVA O CONFIDENCIALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE TÍTULO. LOS SUPUESTOS DE RESERVA O CONFIDENCIALIDAD PREVISTOS EN LAS LEYES DEBERÁN SER ACORDES CON LAS BASES, PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA LEY ASÍ COMO EN LA LEY GENERAL, Y, EN NINGÚN CASO, PODRÁN CONTRAVENIRLA.

TERCERO. LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS SERÁN LOS RESPONSABLES DE CLASIFICAR LA INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ESTA LEY Y EN LA LEY GENERAL.

CUARTO. LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN EL MOMENTO EN QUE:

I. SE RECIBA UNA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN;
II. SE DETERMINE MEDIANTE RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, O
III. SE GENEREN VERSIONES PÚBLICAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN ESTA LEY, ASÍ COMO EN LA LEY GENERAL.

QUINTO. EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SÓLO SERÁ RESTRINGIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY LOCAL, LA LEY GENERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, MEDIANTE LAS FIGURAS DE INFORMACIÓN RESERVADA E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LA INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL NO PODRÁ SER DIVULGADA, SALVO POR LAS EXCEPCIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE TÍTULO.

SEXTO. LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE EMITA EL SISTEMA NACIONAL EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL Y PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, SERÁN DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS.

SEPTIMO. SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:
I. LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE;
II. LA INFORMACIÓN PROTEGIDA POR EL SECRETO COMERCIAL, INDUSTRIAL, BANCARIO, FIDUCIARIO, FISCAL, BURSÁTIL Y POSTAL Y CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A PARTICULARES, SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS, Y
III. AQUÉLLA QUE PRESENTEN LOS PARTICULARES A LOS SUJETOS OBLIGADOS, SIEMPRE QUE TENGAN EL DERECHO A ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS LEYES O LOS TRATADOS INTERNACIONALES.
OCTAVO. LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NO ESTARÁ SUJETA A TEMPORALIDAD ALGUNA Y

MTRO. ALEJANDRO ALVAREZ PASTOR. PRESIDENTE COMITÉ	C.P. VIVIANA MARÍA FRANCISCO SECRETARIA DEL COMITÉ	LIC. FLORENCIA GERVACIO SORIANO VOCAL DEL COMITÉ

impulsado por CamScanner

SÓLO PODRÁN TENER ACCESO A ELLA LOS TITULARES DE LA MISMA, SUS REPRESENTANTES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA ELLO.
NOVENO. LOS DATOS PERSONALES DEBERÁN TRATARSE Y PROTEGERSE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA. NINGUNA AUTORIDAD PODRÁ PROPORCIONARLOS O HACERLOS PÚBLICOS, SALVO QUE MEDIE CONSENTIMIENTO EXPRESO, POR ESCRITO, DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN, O QUE ALGUNA DISPOSICIÓN O AUTORIDAD COMPETENTE ASÍ LO DETERMINE.
DECIMO. POR REGLA GENERAL NO PODRÁN TRATARSE DATOS PERSONALES SENSIBLES, SALVO QUE:

I. LOS MISMOS SEAN ESTRICTAMENTE NECESARIOS PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES EXPRESAMENTE PREVISTAS EN LAS NORMAS QUE REGULAN LA ACTUACIÓN DEL RESPONSABLE;
II. SE DÉ CUMPLIMIENTO A UN MANDATO LEGAL;
III. SE CUENTE CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DEL TITULAR, O
IV. SEAN NECESARIOS POR RAZONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, ORDEN PÚBLICO, SALUD PÚBLICA O SALVAGUARDA DE DERECHOS DE TERCEROS.
DECIMO PRIMERO. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL QUINCUAGÉSIMO, QUINCUAGÉSIMO PRIMERO, QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO Y QUINCUAGÉSIMO TERCERO DEL ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.
LOS SUJETOS OBLIGADOS ELABORARÁN LOS FORMATOS A QUE SE REFIERE LOS LINEAMIENTOS EN MEDIOS IMPRESOS O ELECTRÓNICOS, ENTRE OTROS, DEBIENDO UBICARSE LA LEYENDA DE CLASIFICACIÓN EN LA ESQUINA SUPERIOR DERECHA DEL DOCUMENTO.
EN CASO DE QUE LAS CONDICIONES DEL DOCUMENTO NO PERMITAN LA INSERCIÓN COMPLETA DE LA LEYENDA DE CLASIFICACIÓN, LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN SEÑALAR CON NÚMEROS O LETRAS LAS PARTES TESTADAS PARA QUE, EN UNA HOJA ANEXA, SE DESGLOSE LA REFERIDA LEYENDA CON LAS ACOTACIONES REALIZADAS.

INTEGRANTES DEL COMITÉ	CARGO	VOTACIÓN
MTRO. ALEJANDRO ÁLVAREZ	PRESIDENTA	VOTA A FAVOR
C.P. VIVIANA MARÍA FRANCISCO	SECRETARIO	VOTA A FAVOR
LIC. FLORENCIA GERVACIO	VOCAL	VOTA A FAVOR

MTRO. ALEJANDRO ÁLVAREZ PASTOR.
PRESIDENTE COMITÉ

C.P. VIVIANA MARÍA FRANCISCO
SECRETARIA DEL COMITÉ

LIC. FLORENCIA GERVACIO SORIANO
VOCAL DEL COMITÉ

impulsado por CamScanner